

NACIONES

UNIDAS

EP



Distr. LIMITADA

UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.13
7 de abril 2025

Original: INGLÉS

Undécima Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo relativo a las Áreas y la Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPA W) en la Región del Gran Caribe

Ciudad de Panamá, Panamá
30 de junio – 3 de julio de 2025

**PROCEDIMIENTO ACTUALIZADO MEDIANTE EL CUAL LAS PARTES
CONTRATANTES PUEDEN PROPONER NUEVAS ÁREAS PROTEGIDAS PARA
QUE SE INCLUYAN EN LA LISTA DE SITIOS SPA W**

Esta reunión se está convocando de manera híbrida. Se ruega a los delegados que accedan a todos los documentos de la reunión por vía electrónica para descargarlos según sea necesario.

*Este documento ha sido reproducido sin edición formal.

ACRÓNIMOS

COP	Conferencia de las Partes
CAR	Centro de actividad regional
SPAW	Áreas especialmente protegidas y vida silvestre
CAR SPAW	Centro de Actividad Regional para el Protocolo Relativo a las Áreas y la Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas para la Región del Gran Caribe
STAC	Comité Asesor Científico y Técnico
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

GRUPO DE TRABAJO DE ÁREAS PROTEGIDAS

Mandato

El grupo de trabajo sobre áreas protegidas del STAC de SPAW (véase el documento *WG.46_INF.7_Informe del Grupo de trabajo sobre áreas protegidas del STAC (2023-2024)*) tuvo las siguientes tareas asignadas por el STAC:

- **Tareas obligatorias**
 - Revisar, según sea necesario, el procedimiento mediante el cual las Partes Contratantes pueden proponer nuevas Áreas Protegidas para que sean incluidas en la lista de sitios SPAW (“Tarea 2” a los efectos del presente informe).
- **Tareas específicas, según lo dispuesto por STAC10**
 - El Revisar las “Directrices y criterios para la evaluación de áreas protegidas que se incluirán en el Protocolo SPAW” (Directrices de 2010), basándose en debates anteriores y recomendaciones preliminares, y preparar sugerencias para simplificar y agilizar el proceso, incluyendo posibles modificaciones a las Directrices de 2010, para su consideración en el STAC11 y la COP13 de SPAW (“Tarea 3” a los efectos de este informe).

Resultados principales

- Se actualizaron las “Directrices y criterios para la evaluación de áreas protegidas que se incluirán en la lista de sitios del Protocolo SPAW”
- Se actualizó el “Formato anotado para la presentación de informes de áreas protegidas que se incluirán en la lista de sitios del Protocolo SPAW”

Presidente del grupo de trabajo: CAR-SPAW

TABLA DE CONTENIDO

A. INTRODUCCIÓN	1
B. CRITERIOS DE PROTECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	1
Marco de gestión	1
Partes interesadas.....	2
Mecanismo de implementación	2
Evaluación	2
C. CRITERIOS ECOLÓGICOS, CULTURALES Y SOCIOECONÓMICOS	2
Criterios Ecológicos.....	3
Cultural y socioeconómico Criterios.....	4
D. PROCEDIMIENTO PARA LAS NOMINACIONES Y PARA LA LISTA	4

A. INTRODUCCIÓN

1. El objetivo del Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (Protocolo SPAW) es proteger “el valor de los ecosistemas raros o frágiles y de la flora y fauna nativas de la Región del Gran Caribe” (párrafo 6 del preámbulo).
2. Como se implica en el párrafo 8 del preámbulo del Protocolo, la inclusión de áreas protegidas en la lista del Protocolo permite “la cooperación regional para proteger y, según corresponda, restaurar y mejorar el estado de los ecosistemas, así como las especies amenazadas y en peligro de extinción y sus hábitats en la Región del Gran Caribe”.
3. Por lo tanto, las áreas protegidas incluidas en el Protocolo SPAW deben contribuir al logro del objetivo del Protocolo. Por lo tanto, la solicitud de inclusión en el listado debe demostrar el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 3, 4, 5, 6 y 13 del Protocolo SPAW.
4. De conformidad con el Artículo 7 del Protocolo SPAW, las Partes establecerán una lista de áreas protegidas para crear una red regional de áreas protegidas y desarrollar un programa de cooperación. El propósito de esta lista es identificar las áreas de particular importancia para la región del Gran Caribe, a las que se les otorgará prioridad para la investigación científica y técnica, de conformidad con el Artículo 17, y para la asistencia mutua, de conformidad con el Artículo 18.
5. Al nominar un sitio para que forme parte de la Lista SPAW de Áreas Protegidas, las Partes se asegurarán de que las áreas protegidas contribuyan a:
 - Alcanzar los fines para los cuales fueron establecidas.
 - Proteger y preservar áreas, hábitats y especies con “especial interés biológico, ecológico, educativo, científico, histórico, cultural, recreativo, arqueológico, estético o económico”. “valores” (artículo 4.2 d).
 - Proteger “los hábitats y sus ecosistemas asociados que son críticos para la supervivencia y recuperación de especies de flora o fauna en peligro de extinción, amenazadas o endémicas” (Artículo 4.2 b), en particular las especies incluidas en los Anexos I, II y III del Protocolo SPAW.
 - Proteger las especies y evitar que se encuentren en peligro o amenazadas, de conformidad con los artículos 4.2(b), 3.3 y 10.1 del SPAW.

B. CRITERIOS DE PROTECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

6. El área protegida **debe** estar sujeta a un marco jurídico, político e institucional nacional que facilite su protección efectiva a largo plazo y que sea coherente con el Protocolo SPAW, incluidos los artículos 3, 4, 5 y 6.

Marco de gestión

- a) El área protegida **debe** tener un plan de manejo vigente y aprobado.

- b) El área protegida **debe** contar con una institución de gestión plenamente dedicada, con suficiente autoridad, capacidad y recursos financieros para implementar el plan de gestión.
- c) Los objetivos de conservación y gestión del área **deben** ser coherentes con los artículos 4, 5 y 6 y estar claramente definidos en la documentación de nominación y el plan de gestión.
- d) El área protegida **debe** tener límites geográficos legalmente definidos.
- e) El plan de gestión del área protegida **debe** hacer referencia a un marco de planificación más amplio en el país.
- f) Las medidas de protección articuladas en el plan de gestión deben basarse en la información y los conocimientos científicos y técnicos tradicionales disponibles y orientados a la gestión.

Partes interesadas

- 7. Las partes interesadas pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, **deberían** participar mediante procesos inclusivos y participativos en la planificación y la gestión del área protegida, según corresponda. Cuando corresponda, dichos procesos participativos **deberían** incluir mecanismos institucionales para la participación efectiva e inclusiva y el empoderamiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Mecanismo de implementación

- a) El plan de gestión **debe** estar respaldado por procedimientos operativos estándar y otras directrices de gestión.
- b) El plan de gestión **debe** abordar programas de concienciación pública, educación y participación de los usuarios, los responsables de la toma de decisiones y el público.
- c) El plan de gestión **debe** hacer referencia a programas de investigación y monitoreo diseñados para aumentar la comprensión del sitio e informar las medidas de gestión.

Evaluación

- 8. El plan de gestión **debe** establecer plazos y mecanismos para evaluar e informar sobre la efectividad del manejo, el estado de los ecosistemas y el desempeño ecológico del sitio.

C. CRITERIOS ECOLÓGICOS, CULTURALES Y SOCIOECONÓMICOS

- 9. Solo las áreas protegidas establecidas de conformidad con el Artículo 4 se considerarán para su inclusión en la Lista. El Artículo 4(1) establece que las áreas protegidas se establecerán «con miras a preservar los recursos naturales de la región del Gran Caribe y a fomentar el uso, la comprensión y el disfrute ecológicamente racionales y apropiados de estas áreas, de conformidad con los objetivos y las características de cada una de ellas».

10. Un Área Protegida debe contribuir a la conservación, incluyendo el manejo, de las especies, subespecies o poblaciones de flora y fauna presentes en ella, ya sea como residentes permanentes, o durante algunas etapas de su ciclo de vida, con el objetivo de preservarlas como miembros funcionales de sus comunidades ecológicas, y evitar que se vean amenazadas o en peligro de extinción, tanto localmente como en toda su área de distribución.
11. También debe ser adecuado para la conservación a largo plazo de los elementos para los cuales busca ser incluido.

Criterios Ecológicos

a) Hábitats y especies críticas:

El área contiene poblaciones, hábitats o ecosistemas que son críticos para la supervivencia y/o recuperación de especies en peligro, amenazadas o endémicas, o de especies incluidas en los Anexos I, II o III del Protocolo.

El área conserva especies, hábitats o ecosistemas únicos o raros. Un área o ecosistema se considera raro si se encuentra entre los pocos de su tipo en el país o la Región del Gran Caribe, o si ha sido gravemente afectado en toda su área de distribución. El área puede contener hábitats que se encuentran en un área limitada, o especies raras, endémicas, amenazadas o en peligro de extinción con una distribución geográfica restringida.

b) Representatividad:

El área incluye características fisiográficas, poblaciones de especies, hábitats y tipos de ecosistemas o procesos ecológicos que son representativos de la región.

c) Perturbación:

El área ha sido protegida en un alto grado o no ha sido sujeta a cambios inducidos por el hombre y, por lo tanto, el ambiente natural está relativamente libre de perturbaciones biofísicas causadas por la influencia humana, así como aquellas causadas por contaminantes, especies invasoras o desastres naturales.

d) Diversidad:

El área contiene la variedad o riqueza de especies, comunidades, ecosistemas, paisajes terrestres y marinos, y la diversidad genética necesaria para su viabilidad e integridad a largo plazo. Este criterio es especialmente aplicable cuando el área proporciona hábitat para especies en peligro de extinción, amenazadas, endémicas o migratorias, así como para especies incluidas en los Anexos del Protocolo.

e) Conectividad:

El área es adyacente o está conectada ecológicamente con otras áreas protegidas, o se encuentra dentro de un corredor ecológico o transfronterizo, contribuyendo así a mantener la integridad ecológica de la Región del Gran Caribe. Esto puede aplicarse a áreas protegidas dentro de un país o a áreas protegidas transfronterizas.

Cultural y socioeconómico Criterios

a) Uso cultural y tradicional:

El área protegida tiene un valor especial a nivel regional. contexto para la conservación, mantenimiento o restauración de la productividad y la integridad biológica de los recursos naturales que permitan actividades regionales tradicionales o culturales sostenibles, como las de las comunidades indígenas.

b) Beneficios socioeconómicos:

El área protegida **tiene** un valor especial en un contexto regional para la conservación, mantenimiento o restauración de la productividad y la integridad biológica de los recursos naturales que proporcionan beneficios económicos o sociales a grupos de usuarios como pescadores de subsistencia y comunidades rurales, o sectores económicos como el turismo.

D. PROCEDIMIENTO PARA LAS NOMINACIONES Y PARA LA LISTA

12. Cada Parte que haga una nominación **debe** presentar una solicitud a la Secretaría dentro del primer año del bienio (el primer año después de la COP SPAW) en inglés, español o francés.
13. Cada Parte que realice una nominación **debe** completar el "Formato Anotado para la presentación de informes de áreas protegidas que se incluirán en el Protocolo SPAW".
14. La nominación para la inclusión de un área o áreas en la Lista de Áreas Protegidas de SPAW será evaluada por el STAC de acuerdo con las Disposiciones del Protocolo y los criterios establecidos en las Secciones B y C de este documento. Para ello, el STAC podrá solicitar la asistencia del CAR de SPAW.

FORMATO ANOTADO PARA ÁREAS PROTEGIDAS QUE SE INCLUIRÁN EN EL PROTOCOLO SPAW

A. OBJETIVO

B. CONTENIDO

C. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

D. SOLICITUD

- I. AUTORIDAD QUE PRESENTA LA SOLICITUD
- II. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS
- III. RESUMEN EJECUTIVO
- IV. CRITERIOS ECOLÓGICOS, CULTURALES Y SOCIOECONÓMICOS
- V. CRITERIOS DE PROTECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

a. OBJETIVO

1. El objetivo de este Formato Anotado es guiar y ayudar a las Partes Contratantes de SPAW a facilitar el proceso de inclusión en la lista según lo establecido en el Artículo 7 del Protocolo SPAW, y proporcionar la información necesaria para la evaluación adecuada de la conformidad del sitio propuesto con las Directrices y Criterios para la Evaluación de Áreas Protegidas que se incluirán en la Lista del Protocolo SPAW.

b. CONTENIDO

2. Las Directrices y Criterios para la Evaluación de Áreas Protegidas que se incluirán en la Lista del Protocolo SPAW fueron adoptadas en la COP 5 de SPAW en septiembre de 2008 y actualizadas en la COP 13 de SPAW en 2025.
3. La solicitud debe incluir la siguiente información principal sobre: (I) Autoridad que presenta la solicitud, (II) Identificación del Área Protegida, (III) Resumen Ejecutivo, (IV) Criterios Ecológicos, Culturales y Socioeconómicos, (V) Criterios de Protección, Planificación y Gestión.

c. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

4. Cada Parte que haga una nominación **debe** presentar una solicitud a la Secretaría dentro del primer año del bienio (el primer año después de la COP de SPAW) en inglés, español o francés.
5. La solicitud completa **debe** enviarse en formato electrónico en formato A4 o carta.
6. La solicitud **debe** incluir lo siguiente:
 - Copias del instrumento legal que designó formalmente el sitio como “vigente”
 - Copia del último plan de gestión (o el más actualizado)
7. La solicitud **podría** incluir lo siguiente, si está disponible:
 - Inventarios existentes de especies de flora y fauna (con nombres científicos)
 - Lista de las principales publicaciones relativas al sitio y cualquier información relevante disponible
 - Lista de directrices operativas y estrategias de participación pública
 - Otros planes estratégicos u operativos (si los hubiera) que respalden el plan de gestión principal
8. Respecto a las Directrices y Criterios, todos los campos a continuación son obligatorios.

9. Uso de anexos y documentos existentes: para todas las secciones siguientes, si los documentos existentes ya presentan la información que se solicita, adjúntelos a su presentación y proporcione también un breve resumen de la información más relevante del informe principal.

d. SOLICITUD

I. AUTORIDAD QUE PRESENTA LA SOLICITUD

a. País:

b. Autoridad principal que presenta la solicitud:

c. Persona de contacto de la autoridad remitente:

Nombre(s), cargo(s) y dirección(es) de correo electrónico de la(s) persona(s)

d. Contacto del punto focal del Protocolo SPAW:

Nombre(s), cargo(s) y dirección(es) de correo electrónico de la(s) persona(s)

FIRMA(S) Y FECHA

En nombre del Estado o los Estados Parte o las Partes que formulan la propuesta.

II. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

a. País:

b. Nombre del área protegida:

c. Fecha de constitución legal:

d. Ubicación geográfica (incluya un mapa y un enlace a un sitio web de base de datos que proporcione la información más precisa sobre los límites del área protegida, si está disponible):

e. Tamaño (km²):

f. Institución gestora (incluida la dirección del sitio web si está disponible):

III. RESUMEN EJECUTIVO (máximo 250 palabras)

10. Presente brevemente el área propuesta y sus principales características, y especificar el propósito para el cual fue designado el sitio.
11. Explique por qué el área propuesta debería incluirse en el Protocolo SPAW.

IV. Criterios ecológicos, culturales y socioeconómicos (Directrices y criterios, sección C)

12. Un área protegida debe contribuir a la conservación, incluyendo el manejo, de las especies, subespecies o poblaciones de flora y fauna presentes en ella, ya sea como residentes permanentes, o durante algunas etapas de su ciclo de vida, con el objetivo de preservarlas como miembros funcionales de sus comunidades ecológicas, y evitar que se vean amenazadas o en peligro, tanto localmente como en toda su área de distribución.
- a. Características generales del sitio** (máximo 100 palabras)

- Superficie terrestre bajo protección, excluidos los humedales (km²):
- Superficie de humedales (km²):
- Superficie marina (km²):

Incluya una breve descripción de las principales características físicas del área (geología, topografía, formaciones submarinas, paisajes, paisajes marinos, por ejemplo).

b. **Características ecológicas** (máximo 250 palabras)

- **Hábitats:** describa brevemente los hábitats dominantes y particulares (marinos y terrestres):

Enumere aquí los hábitats y ecosistemas que son representativos y/o de importancia para la Región del Gran Caribe (es decir, manglares, arrecifes de coral, praderas marinas, etc).

Si es posible, detalle para cada hábitat/ecosistema el área que cubre o, si no se conoce con exactitud, proporcione una estimación aproximada del área.

- **Flora:** describa brevemente los principales conjuntos vegetales significativos o particulares de la zona.
- **Fauna:** describa brevemente las principales poblaciones de fauna y/o de particular importancia presentes (residentes o migratorias) en la zona.

Incluya en el anexo la lista de especies de fauna y flora del sitio que figuran en los Anexos I, II y III de SPAW. De ser posible, proporcione una estimación del tamaño poblacional de cada especie de las listas anteriores y especifique su endemidad.

c. **Uso cultural y tradicional** (máximo 250 palabras)

Describa actividades regionales tradicionales o culturales, como las de las comunidades locales e indígenas.

d. **Beneficios socioeconómicos** (máximo 250 palabras)

Describa los beneficios económicos o sociales de los grupos de usuarios, como los pescadores de subsistencia y las comunidades rurales, o de sectores económicos como el turismo.

e. **Perturbación** (tanto dentro como alrededor del área protegida) (máximo 250 palabras)

- Describa la población, los usos humanos actuales del área protegida y el desarrollo adyacente o que probablemente afecte al área protegida.
- Describa las perturbaciones causadas por cambios inducidos por el hombre, como la contaminación, la extracción de recursos naturales, el desarrollo, la recreación y la fragmentación del paisaje.
- Describa otras perturbaciones como especies invasoras, enfermedades, impacto del cambio climático o desastres naturales.
- Identifique la sección del plan de gestión que explica cómo se abordarán las amenazas.

f. **Conectividad** (máximo 100 palabras)

Describa, si corresponde, cómo el sitio está conectado ecológicamente con otras áreas protegidas, o si se encuentra dentro de un corredor ecológico o transfronterizo, ecológico o biológico marino. Si está disponible, incluya una lista de investigaciones o evidencias relevantes que confirmen la conectividad del sitio.

- g. **Información y conocimiento disponible:** adjunte el listado de las principales publicaciones.

V. PROTECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN Criterios (Directrices y Criterios Sección B)

13. Marco de gestión (Directrices y criterios Sección B / párrafo 7) (máximo 500 palabras)

El área protegida **debe** estar sujeta a un marco jurídico, político e institucional nacional que facilite su protección efectiva a largo plazo y que sea coherente con el Protocolo SPAW, incluidos los artículos 3, 4, 5 y 6.

Proporcione los documentos pertinentes.

- a. **Institución con autoridad legal para gestionar el sitio:**
- b. **Enumere cualquier otra institución** con autoridad legal para aspectos de la gestión del sitio que requieran un acuerdo de gobernanza acordado:
- c. **Órgano de gestión funcional** con suficiente autoridad, capacidad (humana, física, conocimientos) y recursos financieros para gestionar eficazmente el sitio:
Describa los recursos humanos, físicos y financieros.
- d. **Periodo abarcado por el plan de gestión :**
- e. **Objetivos de conservación, socioeconómicos y de gestión del área** (consistentes con los artículos 4, 5 y 6 del Protocolo SPAW):
Describa cómo el marco de gestión es adecuado para lograr estos objetivos:
- f. **Confirme que el plan de manejo se desarrolló con base en el conocimiento y la información tradicional, científica y técnica disponible y orientada al manejo.**

14. Partes interesadas (Directrices y criterios Sección B / párrafo 8) (máximo 250 palabras)

Las partes interesadas pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, deberían participar en la planificación y gestión del área protegida mediante procesos inclusivos y participativos, cuando corresponda.

Describa cómo el sitio propuesto involucra a las partes interesadas y a las comunidades locales en la designación y la gestión, y especifique las medidas o mecanismos de coordinación actualmente en vigor:

Proporcione en anexo la lista de actores involucrados en el proceso de planificación de la gestión y en la administración del sitio.

15. Mecanismo de implementación (Directrices y Criterios Sección B / párrafo 9) (máximo 250 palabras)

Teniendo en cuenta las características específicas del sitio propuesto, el plan de gestión debe incluir medidas y disposiciones para alcanzar las metas y objetivos para los cuales se creó el área protegida y abordar amenazas específicas para esa área en particular.

Resuma los mecanismos y programas existentes en relación con cada una de las siguientes herramientas de gestión en el sitio propuesto (complete sólo los campos que sean relevantes para su sitio):

- a. Programas de concienciación pública, educación y difusión de información :
- b. Fortalecimiento de las capacidades del personal y la dirección:
- c. Investigación, almacenamiento y análisis de datos:
- d. Vigilancia y ejecución:
- e. Compromiso programas para usuarios, tomadores de decisiones y el público
- f. Gestión del uso público:
- g. Mantenimiento (instalaciones y otras infraestructuras):
- h. Medios de vida alternativos y sostenibles:

Proporcione en anexos la lista de procedimientos operativos estándar y otras directrices de gestión.

16. **Evaluación (Directrices y Criterios Sección B / párrafo 10)** (máximo 150 palabras)

El plan de manejo **debe** establecer plazos y mecanismos para evaluar e informar sobre la efectividad del manejo, el estado de los ecosistemas y el desempeño ecológico del sitio.

- a. **Resuma los plazos y mecanismos para el seguimiento y evaluación del estado de los ecosistemas y el desempeño ecológico del sitio** (incluido el impacto de las medidas de conservación en el estado de las poblaciones de especies, los hábitats y los procesos ecológicos, dentro del área protegida y sus alrededores):
- b. **Resuma las metodologías e indicadores que se utilizan o se utilizarán para evaluar la eficacia de la gestión.**